



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-688

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

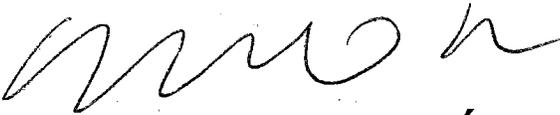
DIP. ADELA RIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley General de Educación; y el artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Educación, con opinión de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-689

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

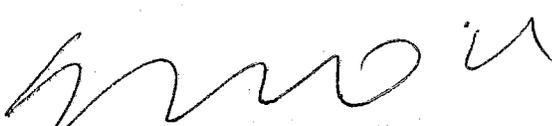
DIP. ERNESTO VARGAS CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley General de Educación; y el artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Educación, con opinión de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



10 JUN 2020

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Falta firma

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley General de Educación y el artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de educación física, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación Física se ocupa de la educación del cuerpo y del movimiento, entendiendo que educar el cuerpo es educar a la persona en su totalidad; desde esta concepción, la Educación Física en la escuela hace su aporte a la formación integral de las personas y se fundamenta en la idea de que el cuerpo y el movimiento constituyen dos dimensiones significativas en la construcción de la identidad personal, esenciales en la adquisición de saberes sobre sí mismo, sobre el medio físico y sobre el medio social.¹

¹ Recopilación de contenidos Teóricos a desarrollar con alumnos de educación media, [En Línea] [Fecha de consulta 14 de mayo 2020]
Disponible en: <http://www.huergo.edu.ar/docs/ed.fisica.pdf>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declara que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte son un derecho fundamental para todos, y que se busca tener una fuerza persuasiva al pretender que sujetos públicos y privados se adhieran y difundan sus principios, a fin de que pueda convertirse en una realidad para todos los seres humanos.

La educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas, es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida.

La ciudadanía mundial reconoce la importancia que tiene el pensamiento crítico, creativo e innovador, la solución de problemas y la adopción de decisiones, así como otras aptitudes no cognitivas como la empatía, la apertura a experiencias y otras perspectivas, las aptitudes interpersonales/comunicativas y la capacidad de crear redes e interactuar con personas de diferentes entornos y orígenes. La EFC (¿qué es la EFC?) brinda distintas oportunidades para adquirir estas aptitudes, características de ciudadanos con confianza en sí mismos y socialmente responsables.

Esta permite, la alfabetización física de los niños y jóvenes, la cual debe figurar durante toda su escolarización, desde la etapa preescolar hasta la superior. Las aptitudes motrices son un aspecto vital de la alfabetización física y también para el desarrollo de ciudadanos sanos, capaces y activos.



DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

Sin embargo, por décadas, la educación física ha sido una necesidad mal atendida en el sistema educativo mexicano, ya que se carece de una oferta educativa consistente en este rubro; resultando en consecuencias negativas para la salud de niños y jóvenes mexicanos.

Tras la reforma del 2013, el número de horas invertidas por semana a clases de educación física bajó de 2 a 1. Esto genera serias preocupaciones por parte de varias autoridades en el tema, las cuales, ya se han pronunciado en favor, no solo de incrementar el tiempo dedicado a las actividades deportivas durante el horario escolar, sino de trazar estrategias claras para un programa curricular dedicado a fomentar la cultura física.²

No obstante para el 2019 con la nueva reforma educativa, en las escuelas de educación primaria se continuó con una hora a la semana y, en lo que corresponde a la educación secundaria, se suministran 2 horas, lo cual sigue siendo insuficiente en el nivel básico, media superior y superior.

Esto repercute en la salud, tan solo en el 2019 México ha mantenido el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en adultos. Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, el 32 % de los niños entre 5 y 11 años tienen problemas de sobrepeso, desnutrición u obesidad.³

Por lo que 3 de cada 10 infantes mexicanos sufre de diabetes y otras complicaciones ligadas al sobrepeso.

² Educación Física: Un asunto de salud física, [En Línea][Fechas de consulta 18 de mayo 2020] Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacionfisica>

³ La SEP retomara enfoque en Educación Física, [En Línea] [Fecha de consulta 18 de mayo 2020] Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/sep-educacion-fisica>

La ausencia de instancias educativas que incentiven una cultura física nacional, le ha costado muy caro al país. La Secretaría de Salud estima que el costo total de la obesidad durante el año 2017 fue de 240 mil millones de pesos. Se calcula que en los próximos 6 años esta cifra aumente un 13%, alcanzando los 272 mil millones para 2023.⁴

La Organización Mundial de la Salud, indica que el contar un tercio de niños y adolescentes mexicanos con sobrepeso, es una emergencia de salud pública por falta de movimiento.

Según datos de la maestra Anabell Serratos Medina, académica de la Licenciatura en Fisioterapia de la Facultad de Medicina de la UNAM, señala que el 70% de las niñas y niños del país no realizan ejercicio, que el sedentarismo es un mal que está aquejando a la humanidad, como un enemigo silencioso, de igual manera indica que puede ocasionar alteraciones cardiovasculares y problemas articulares serios; hay debilidad muscular, se vuelven más lentos los reflejos, se perjudica el depósito de calcio en los huesos y se pueden tener alteraciones a nivel articular, entre otras.

La inactividad física, sumada a malos hábitos alimenticios, son principales factores de riesgo para el desarrollo de obesidad y enfermedades crónico-degenerativas, importantes causas de muerte en nuestro país.⁵

⁴ Ibidem

⁵ Gobierno de México "Sedentarismo afecta al 58.3% de los mexicanos mayores de edad", [En Línea][Fecha de consulta 20 de mayo 202] Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/prensa/sedentarismo-afecta-al-58-3-por-ciento-de-los-mexicanos-mayores-de-18-anos?idiom=es>

Este problema empeora con la contingencia epidemiológica que vivimos actualmente, la cual ha traído consigo repercusiones en la salud de la población, de manera directa por la infección por coronavirus, pero también de manera indirecta al verse modificadas las actividades diarias debido a las medidas de mitigación implementadas, generando entre otras afectaciones, en niñas, niños y jóvenes, ya que pasan frente a una pantalla más de dos horas o un tiempo prolongado lo que puede tener problemas de sedentarismo.

Lo que significa que para muchos niños, el regreso a clases de educación física una vez que se levante la emergencia sanitaria, especialmente los procedentes de entornos menos favorecidos, representara las únicas sesiones regulares de actividad física; disminuyendo su estrés y sus posibles daños causados por la falta de actividad física, garantizando espacios seguros para el aprendizaje, en los que es posible identificar y apoyar a los niños y jóvenes.

Esta disciplina es de suma importancia recalcar los beneficios de su práctica en la educación integral para los alumnos, los cuales son, entre otras cosas, preparar a los niños y jóvenes para estar física y mentalmente activos, les permite adquirir una buena forma física y mantener estilos de vida saludables para toda la vida. Esta asignatura es una base para el desarrollo de las potencialidades físicas, cognitivas y sociales de los estudiantes.⁶

⁶ "Beneficios de la Educación Física". [En Línea] [Fecha de Consulta 23 de abril de 2020] Disponible en: <https://mundoentrenamiento.com/beneficios-de-la-educacion-fisica/>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que la actividad física para niños de 5 a 17 años son de 60 minutos diarios, considerando que, si se supera este tiempo, se conseguirá un mayor beneficio. Del mismo modo, todos los niños y jóvenes deberían realizar diariamente actividades físicas en forma de juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela y las actividades comunitarias. Así pues, con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y de reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles.⁷

La Ley General de Educación en su artículo 29 párrafo segundo, menciona que la educación física y la práctica de deporte deben realizarse de manera diaria:

“Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.”

⁷ OMS “Recomendaciones Mundiales sobre Actividad Física para la Salud”. [En Línea] [Fecha de Consulta 12 de mayo de 2020] Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44441/9789243599977_spa.pdf;jsessionid=62DE432CC000039B8625E99B31E661FA?sequence=1

Por tal motivo el Secretario de Educación Esteban Moctezuma, indica que la educación física se encuentra abandonada y sin rumbo, sin embargo, buscará revertir la situación, por lo que afirmo que; “La educación física en México ha estado olvidada; hoy, les aseguro que va a formar parte y se va a convertir en piedra angular de la educación”.⁸

La educación física y el deporte pueden desempeñar un papel fundamental mitigando el impacto psicosocial del conflicto y los desastres y aportando una sensación de cotidianidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, pueden salvar vidas protegiendo de la explotación y el daño, así como de la delincuencia organizada.

Por todo lo anterior expuesto, la asignatura de educación física debe ser considerada como obligatoria en el plan de estudios, además de impartirse diariamente, fortaleciéndola como una materia curricular, y de esta manera con su práctica en todos los niveles educativos; básico, medio superior y superior, con lo que se podría disminuir el problema de salud que se está generando por la inactividad física.

⁸ La Razón. “Educación física será piedra angular en las escuelas: Esteban Moctezuma”. [En Línea] [Fecha de Consulta 16 de abril de 2020] Disponible en: <https://www.razon.com.mx/mexico/educacion-fisica-sera-piedra-angular-en-las-escuelas-esteban-moctezuma-mexico-fortalecera-sep-educacion-publica-conade-activacion-fisica-prioridad-mexico/>

El texto propuesto es el siguiente:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Título Segundo	Título Segundo
Capítulo V	Capítulo V
De los planes y programas de estudio	De los planes y programas de estudio
Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:	Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:
I al VI...	I al VI...
Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.	Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física en el nivel básico, media superior y superior , de manera diaria.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Título Primero	Título Primero
Disposiciones Generales	Disposiciones Generales
Artículo 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:	Artículo 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:
I...	I...
II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;	II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial y obligatorio de la educación básica, media superior y superior;
III a la XIII...	III a la XIII...

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación; se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley General de Deporte, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:

I al IV...

Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base

a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física **en el nivel básico, media superior y superior**, de manera diaria.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción II del artículo 3 de La Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I...

II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial **y obligatorio** de la educación **básica, media superior y superior**;

III a la XIII...

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de junio de 2020.

Suscribe

Diputado David Bautista Rivera